PIC

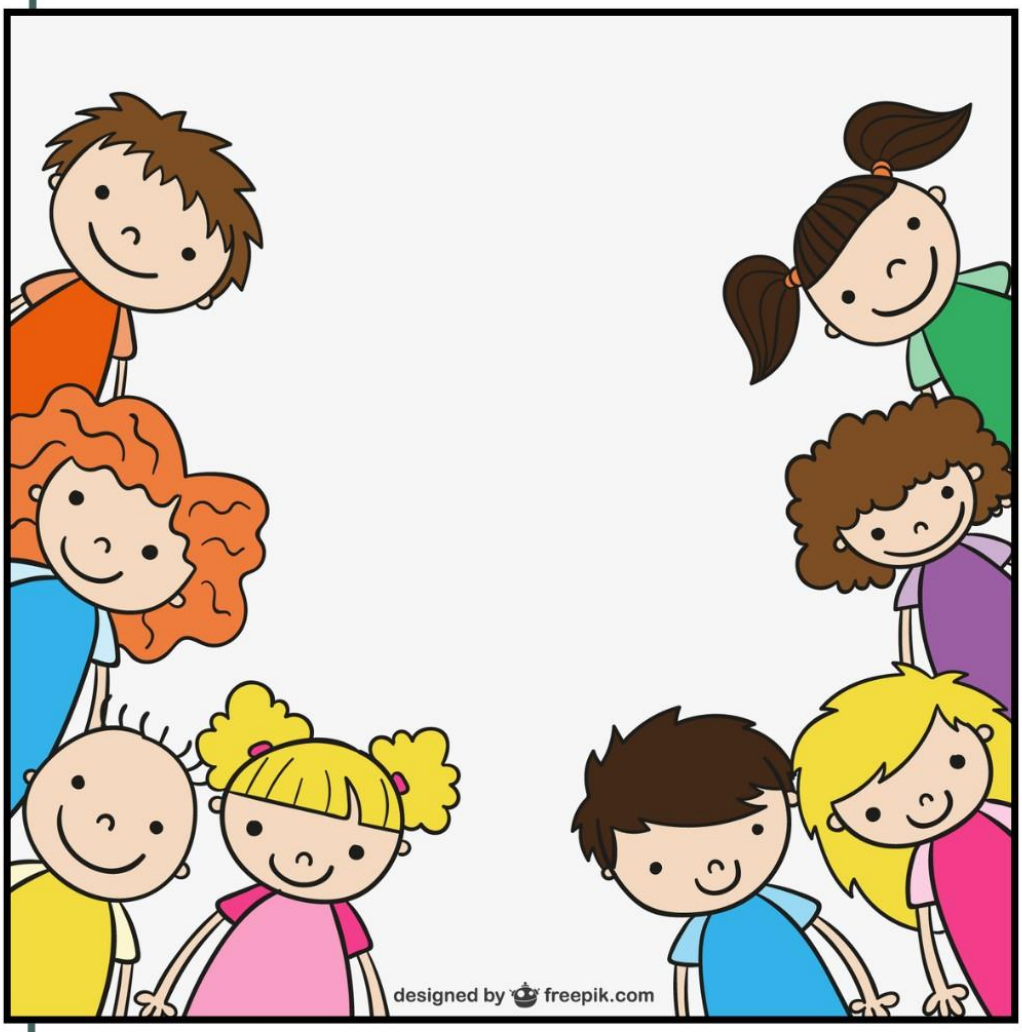

CP LUGO DE LLANERA

JUNIO 2024

ÍNDICE

1. LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO. DIAGNÓSTICO Y ACTUACIONES. 3

2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA. 4

2.1. LA COMUNICACIÓN Y EL RESPETO COMO BASE DE LA CONVIVENCIA. 5

2.2. LA MEDIACIÓN COMO PROCESO EDUCATIVO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS. 5

2.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS. 7

2.4. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR. 9

2.5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. 9

2.6. ACCIONES PREVENTIVAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS EDUCATIVAS. 9

3. MALTRATO. 11

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO INFANTIL. 12

3.2. TIPOLOGÍAS DE MALTRATO INFANTIL. 12

3.3. INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL. 14

3.4. INDICADORES DE MALTRATO OBSERVABLES EN EL ÁMBITO ESCOLAR. 18

3.5. LAS FASES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN. 20

3.6. INSTITUCIONES COMPETENTES Y PERSONAS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS FASES. 21

4. ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR. 22

4.1. DEFINICIÓN DE ACOSO. CONDUCTAS Y CARACTERÍSTICAS. 22

4.2. DEFINICIÓN DE CIBERACOSO. CONDUCTAS Y CARACTERÍSTICAS. 24

4.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. PASOS. 26

4.4. COMUNICACIÓN A OTRAS INSTITUCIONES. 31

5. PROGRAMA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ABSENTISMO ESCOLAR. 31

5.1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. 31

5.2. CONCEPTOS CLAVE 33

5.3. TIPOS DE ABSENTISMO 33

5.4. CAUSAS QUE PUEDEN ORIGINAR ABSENTISMO 34

5.5. ACTUACIONES FRENTE AL ABSENTISMO 35

5.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN 36

6. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 38

6.1. OBJETIVOS 38

6.2. ACTUACIONES 38

7. PLAN DE ACOGIDA 40

7.1. PLAN DE ACOGIDA DEL ALUMNADO 40

7.2. PLAN DE ACOGIDA SOCIOLINGÜÍSTICA DEL ALUMNADO INMIGRANTE. 41

7.3. PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO. 42

8. PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL 43

9.ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA. 58

10. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO. 58

11. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CONVIVENCIA POSITIVA PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 59

12. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN. 59

1. LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO. DIAGNÓSTICO Y ACTUACIONES.

Aprender a convivir con los demás, además de constituir una **finalidad esencial de la educación**, representa uno de los principales retos de nuestro sistema educativo. Este aprendizaje se considera valioso, no sólo en sí mismo sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, solidaria y justa.

El enfoque de la convivencia tiene para nosotros una **visión constructiva y positiva** por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la resolución pacífica de conflictos.

Nuestro centro cuenta en la actualidad 121 alumnos de Educación Infantil y 265 de Educación Primaria. Tras el análisis del contexto, podemos concluir con que no existe conflictividad reseñable entre el alumnado ni con las familias que precise una intervención educativa especial, por lo que nuestras **líneas de actuación** serán las siguientes:

- ✓ Enmarcar toda acción educativa en la ética de la justicia y la equidad.
- ✓ Impulsar la coeducación en todos los ámbitos de acción del centro.
- ✓ Canalizar y gestionar la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Impulsar la participación y corresponsabilidad de las familias.
- ✓ Fomentar la participación del alumnado en todas las actividades del centro.
- ✓ Presentar y actuar ante el conflicto como oportunidad de crecimiento personal y comunitario.
- ✓ Crear un espacio donde se puedan tratar los conflictos y resolverlos.
- ✓ Impulsar las experiencias de resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Priorizar la formación sobre gestión emocional en el centro.

2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el **Decreto 76/2007 de 20 de junio** se creará una Comisión de Convivencia para informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas. Entre sus funciones están colaborar con el Consejo Escolar a la hora de proponer y aprobar medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro docente, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Concretamos las **funciones** de la comisión de convivencia en:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, así como promover la cultura de paz y resolución pacífica de conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las Normas de Convivencia.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado.

d) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas.

e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

f) Dar cuenta al Pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas, al menos dos veces a lo largo del curso.

g) Informar al Consejo Escolar de la aplicación de las Normas de Convivencia.

La Comisión de Convivencia **se reunirá** las veces que sean necesarias para labores de seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del PIC y de las medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro en caso de llevarse a cabo. En el mes de junio, se reunirá para concretar aportaciones a la memoria final de curso.

2.1. LA COMUNICACIÓN Y EL RESPETO COMO BASE DE LA CONVIVENCIA.

Entendemos que debemos **"construir convivencia"** a partir de las relaciones que se dan entre todas las personas que forman parte de nuestra comunidad educativa y, por ello, el **respeto** y la **tolerancia** favorecerán que, a través del **diálogo**, los conflictos y desencuentros que puedan producirse en nuestro día a día se resuelvan de forma pacífica. Nuestra finalidad como **profesoras y profesores** será desarrollar en nuestro alumnado una actitud crítica en relación con sus propios actos y las consecuencias que puedan provocar en los demás y eso solo se conseguirá con la interiorización por parte del alumnado de la necesidad de existencia de normas para una adecuada convivencia en el Centro.

Tanto el profesorado, como el resto de la comunidad educativa, **favoreceremos actuaciones de prevención** estableciendo las medidas educativas necesarias para lograrlo, pudiendo **requerirse** desde el centro educativo a **padres, madres y tutores y tutoras legales** la adopción de **medidas dirigidas a modificar** aquellas circunstancias que puedan ser causa de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

2.2. LA MEDIACIÓN COMO PROCESO EDUCATIVO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de los conflictos que puedan producirse en nuestro día a día, utilizamos, como estrategias preventivas la mediación y el "iguadero".

La **MEDIACIÓN** responde a la intención de resolver los conflictos de forma pacífica con ayuda de una tercera persona con formación específica e imparcial que ayudará a las partes a llegar a un acuerdo satisfactorio. El proceso de mediación estará basado en los siguientes principios:

- ✓ La voluntariedad: las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación.
- ✓ La imparcialidad: Las personas mediadoras tienen que ayudar a alcanzar el acuerdo sin imponer ninguna solución, además de no tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.

- ✓ La confidencialidad: Las personas mediadoras no pueden revelar la información confidencial que obtengan.

A través de la mediación **pretendemos:**

- Favorecer la implicación de todos en la mejora de la convivencia.
- Dar protagonismo a las partes, convirtiéndolas en parte activa de la resolución del problema.
- Llegar a un acuerdo a través del diálogo evitando la polarización ganador-perdedor.
- Potenciar formas saludables en la resolución de conflictos.
- Permitir una reparación de los daños causados.
- Transmitir desde el colegio un mensaje de autoridad educativa democrática.

Podrá **actuar como mediador o mediadora** el alumnado de 4º, 5º y 6º de Primaria que haya recibido la formación adecuada para ejercer esa función comprometiéndose a recibir la formación necesaria para ejercer satisfactoriamente su función.

Entre las **funciones** de los mediadores y mediadoras están:

- Realizar la mediación.
- Participar en las sesiones mensuales de coordinación y evaluación.
- Acoger a los compañeros y compañeras que llegan nuevos al centro.
- Trasladar las propuestas de los compañeros y compañeras al profesorado.
- Observar la convivencia en diferentes espacios del colegio: aula, patio, comedor...

EL IGUADERO: tiene como finalidad la resolución del conflicto a través del diálogo. El protocolo de actuación del iguadero:

- Cuando surge un conflicto entre el alumnado, los profesores les ofrecen la posibilidad de solucionarlo entre ellos saliendo al Iguadero.

- Una vez en el Iguadero comienza a establecerse un diálogo, alternando los implicados o implicadas los momentos de intervención y visualizándolo con la tarjeta “boca” “oreja”.
- Al final, si llegan a un acuerdo, se dan la mano y vuelven a la clase.
- Si no lo resuelven piden ayuda al tutor o tutora.
- Se deja al criterio del profesor o profesora la elección del mejor momento para que los niños y niñas acudan al iguadero.

Las correcciones educativas que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas tendrán un **carácter educativo**, **recuperador** y **restaurador** de los daños ocasionados garantizando el respeto a los derechos del resto del alumnado, profesorado y demás miembros de la comunidad educativa con el fin de conseguir una mejora de las relaciones de todos y todas. Así, **tendremos en cuenta** lo siguiente:

- ✓ El alumnado no podrá ser privado de su derecho a la educación.
- ✓ No podrán imponerse medidas correcciones educativas que supongan un riesgo a la integridad física y dignidad del alumnado.
- ✓ La imposición de las medidas educativas previstas atenderá al principio de proporcionalidad entre la conducta contraria a la convivencia y el daño causado.
- ✓ La imposición de las correcciones estará en función de la edad, de la conducta del alumno o alumna y de sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre dichas circunstancias y recomendar a los progenitores o tutores del alumno o alumna y a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

2.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS.

1. A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que **atenúan la responsabilidad**:

- ✓ El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

- ✓ La falta de intencionalidad.
- ✓ La petición de excusas.
- ✓ El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

2. Se consideran circunstancias que **agravan la responsabilidad**:

- ✓ La premeditación.
- ✓ La reiteración de la misma conducta.
- ✓ Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- ✓ Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- ✓ Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ✓ La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- ✓ La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
- ✓ Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

3. Se considerará que concurre **circunstancia atenuante de la responsabilidad** cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con NEE. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando,

además, no pueda comprender la ilicitud del hecho de actuar conforme a esa comprensión o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

2.4. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 249/2007 del 26 de septiembre, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el **horario lectivo** como en el dedicado a la realización de las **actividades complementarias** o **extraescolares**.

2. Podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e **incluso fuera del recinto y del horario escolar**, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

2.5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

En función de las correcciones previstas en el **artículo 37.1 y en apartado 2 del artículo 37 del decreto 249/2007 del 26 de septiembre**, serán competentes para la imposición de estas:

- ✓ El profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- ✓ Todos los profesores y profesoras del centro.
- ✓ La persona titular de la jefatura de estudios.
- ✓ El director o directora, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

2.6. ACCIONES PREVENTIVAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS EDUCATIVAS.

EN EDUCACIÓN INFANTIL

- ✓ Solucionar los conflictos a través del diálogo y la mediación.
- ✓ Trabajar las emociones y valores a través de cortos y cuentos.
- ✓ Utilizar el rincón de la calma para gestionar emociones.

- ✓ Utilizar el emocionómetro para trabajar el reconocimiento de las distintas emociones.
- ✓ Favorecer la cohesión del alumnado de los distintos grupos a través del juego en rincones y el trabajo por parejas y equipos.
- ✓ Favorecer las relaciones inter-grupo e inter-nivel con distintas actividades.

EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

Acción tutorial en el aula

- ✓ Aplicar una prueba sociométrica para elaborar el sociograma del aula y detectar posibles problemas.
- ✓ Hacer partícipe al alumnado de la vida del aula responsabilizándolos de algunas tareas como la decoración, la adecuada gestión de los recursos, la elección de delegado o delegada…
- ✓ Resolución de conflictos en la que el alumnado pueda debatir y desarrollar estrategias.
- ✓ Desarrollo de tareas que impliquen el trabajo en equipo (trabajo cooperativo) que les permita el desarrollo de las competencias sociales y cívicas (aprender a trabajar en equipo, respetar otros puntos de vista…).
- ✓ Organizar debates en el aula con la misma finalidad.
- ✓ Promover actividades que favorezcan el desarrollo de la inteligencia emocional del alumnado.

Durante los recreos

- ✓ Patios dinámicos: desarrollo de actividades en el recreo que favorezcan la inclusión del alumnado.
- ✓ Intervención de los mediadores de 4º, 5º y 6º. Parar ello tienen habilitados unos espacios, "*los iguaderos*".

Actividades y/o talleres para la prevención del acoso y el ciberacoso y el uso seguro de las TIC.

- ✓ Desarrollar talleres para concienciar al alumnado sobre el acoso y el ciberacoso.
- ✓ Con el alumnado de 5º y 6º, realizar talleres para el uso seguro de internet.
- ✓ En Escuela de Familias, celebrar charlas sobre el uso seguro de internet y sobre el ciberacoso.

Medidas de igualdad en la comunidad educativa

- ✓ Uso de un lenguaje no sexista. Los documentos dirigidos desde el centro, así como desde la AMPA tendrán en cuenta este aspecto en su redacción.
- ✓ Reparto equilibrado de tareas y responsabilidades entre los alumnos de ambos sexos.
- ✓ Seleccionar los textos y materiales curriculares de manera que no contemplen diferencias sexistas.
- ✓ Estimular a las niñas para que se interesen por estudios y/o carreras STEM.

Reuniones trimestrales de los delegados o delegadas con Jefatura de Estudios

- ✓ Estas reuniones favorecen el clima de convivencia al conseguir un mayor grado de implicación del alumnado con la vida del centro.
- ✓ Los delegados y delegadas recaban previamente información en sus compañeros y compañeras (atendiendo a un guión orientativo) que trasmiten a la jefa de estudios.
- ✓ En estas reuniones también deben asumir compromisos (de convivencia, para colaborar en mantener limpio el colegio…) que tienen que transmitir a sus compañeros.

3. MALTRATO.

Se entiende por maltrato infantil, la **acción u omisión**, **no accidental**, consecuencia del comportamiento del padre, la madre o de los responsables legales,

que amenaza la seguridad o impide la adecuada satisfacción de las necesidades básicas de los niños y niñas.

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO INFANTIL.

Bajo el término genérico de maltrato infantil se engloban distintos tipos de situaciones, diferentes en su detección, etiología, tratamiento y prevención. Todas ellas, tienen una serie de **características comunes**:

1. Constituyen la manifestación y resultado de un conjunto de problemas que afectan al bienestar familiar y a su entorno presente y pasado.
2. Afectan negativamente a la satisfacción de las necesidades básicas del niño y la niña y comprometen su adecuado desarrollo.
3. Sus efectos negativos aumentan en intensidad a medida que la situación se hace más crónica o severa.

En cada una de estas manifestaciones tipológicas, la gravedad y severidad de la **situación de desprotección aumentarían** a medida que ésta se separa de esa situación de bienestar infantil que se concreta en **la satisfacción de las necesidades básicas.**

3.2. TIPOLOGÍAS DE MALTRATO INFANTIL.

- ✓ **Maltrato físico**. Cualquier acción no accidental por parte del padre, madre o de ambos que provoque daño físico o enfermedad en el niño o la niña o les coloque en grave riesgo de padecerlo.
- ✓ **Negligencia**. Aquella situación en la que las necesidades físicas básicas del niño o la niña no son atendidas temporal o permanentemente por parte de las personas responsables de su cuidado.
- ✓ **Maltrato emocional**. Acción capaz de originar cuadros psicológicos-psiquiátricos por afectar a sus necesidades según los diferentes estados evolutivos y características del niño o la niña.
- ✓ **Abandono emocional**. Falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa…), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad o interacción

iniciadas por el niño o la niña y la ausencia de iniciativa de interacción y contacto por parte de las personas responsables de su cuidado.

- ✓ **Abuso sexual**. Contacto o interacción entre una persona adulta y otra menor de edad en la que el niño o la niña son utilizados para la realización de actos sexuales y/o obtención de estimulación sexual por parte del adulto.
- ✓ **Corrupción**. Conductas propiciadas por adultos que refuerzan pautas de conducta antisocial o desviadas, en ocasiones con el fin de sacar un beneficio del menor y que impiden la normal integración del niño o la niña, manifestándose especialmente en el área de la agresividad, la sexualidad y las drogas.
- ✓ **Explotación laboral**. Los padres, madres o responsables del cuidado del niño o la niña les asignan con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos que exceden los límites de lo habitual, que deberían ser realizados por adultos, que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del niño o niña y que son asignadas con el objetivos de obtener un beneficio económico o similar para el padre, la madre o ambos.
- ✓ **Incapacidad de control de la conducta del hijo o hija**. El padre, la madre o ambos hacen dejación de su responsabilidad de controlar y manejar de manera adaptativa el comportamiento de sus hijos e hijas o intentan hacerlo de manera notoriamente inadecuada y dañina.
- ✓ **Maltrato prenatal**. Falta de cuidado, por acción u omisión, del cuerpo de la futura madre o autosuministro de sustancias o drogas que, de una manera consciente o inconsciente, perjudica al feto.
- ✓ **Síndrome de Munchausen por poderes**. Aquellas situaciones en las que el padre, la madre o ambos someten al niño o a la niña a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por el propio padre o la madre.
- ✓ **Abandono literal**. Todas aquellas situaciones en las que de manera total y absoluta el niño o la niña se encuentran en una situación de ausencia total de protección porque no tienen padre, madre o ambos, tutores o guardadores o estos han renunciado a cumplir con sus deberes de manera literal.

3.3. INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL.

Las situaciones de maltrato y abandono infantil se producen muy frecuentemente en un **ambiente privado** y en el contexto del **domicilio familiar**. Es así poco probable observarlas directamente.

En consecuencia, su detección ha de ser realizada basándose en sus **manifestaciones externas**. Como indicadores que pueden servir como llamada de atención para cualquier profesional acerca de existencia de maltrato, citamos los siguientes:

- ✓ Características físicas del niño o la niña.
- ✓ Características comportamentales del niño o de la niña.
- ✓ Características comportamentales de los responsables.

MALTRATO FÍSICO INDICADORES

Físicos en el niño o niña	Comportamentales del niño o niña	Conducta del cuidador/a
• **Magulladuras o moratones:** en rostro, labios o boca; en zonas externas del torso, espalda, nalgas, muslos; con formas no normales, agrupados o como señal o marca del objeto con el que han sido infligidos. • **Quemaduras** de puros o cigarros; quemaduras por inmersión en líquido caliente; quemaduras por haber estado atado fuertemente con cuerdas. • **Fracturas:** en el cráneo, nariz o mandíbula; fracturas múltiples; cualquier fractura en un niño menor de dos años. • **Heridas o raspaduras:** en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte posterior de los brazos, piernas o torso. • **Lesiones abdominales:** dolor localizado, vómitos constantes. • **Señales de mordedura humana.**	• Cauteloso con respecto al contacto físico con adultos. • Se muestra aprensivo cuando otros niños o niñas lloran. • Muestra conductas extremas (ej. agresividad o rechazo extremos). • Parece tener miedo del padre, madre o ambos. • Informa que su padre/madre le ha causado alguna lesión.	• Ha sido objeto de maltrato en su infancia. • Utiliza una disciplina severa, inapropiada para la edad, falta cometida y condición del niño. • No da ninguna explicación con respecto a la lesión del niño, o éstas son ilógicas, no convincentes o contradictorias. • Percibe al niño de manera significativamente negativa (ej. le ve como malo, perverso, un monstruo, etc.). • Psicótico o psicópata. • Abusa del alcohol u otras drogas. • Intenta ocultar la lesión del niño o de la niña o proteger la identidad de la persona responsable de ésta.

NEGLIGENCIA INDICADORES

Físicos en el niño o niña

- Constantemente sucio, escasa higiene, hambriento e inapropiadamente vestido.
- Constante falta de supervisión, especialmente cuando el niño o la niña están realizando acciones peligrosas o durante largos períodos de tiempo.
- Cansancio o apatía permanente.
- Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas (ej.: heridas sin curar o infectadas) o ausencia de los cuidados médicos rutinarios necesarios.
- Es explotado, se le hace trabajar en exceso, o no va a la escuela.

Comportamentales del niño o niña

- Participa en acciones delictivas (ej.: vandalismo, prostitución, drogas y alcohol, etc.
- Pide o roba comida.
- Raras veces asiste a la escuela.
- Dice que no hay nadie que lo cuide.

Conducta del cuidador/a

- Abuso de drogas y alcohol.
- La vida en el hogar es caótica.
- Muestra evidencias de apatía o inutilidad.
- Está mentalmente enfermo o tiene un bajo nivel intelectual.
- Tiene una enfermedad crónica.
- Fue objeto de negligencia en su infancia.

MALTRATO EMOCIONAL INDICADORES

Físicos en el niño o niña

- El maltrato emocional, a menudo menos perceptible que otras formas de abuso, puede ser indicado por las conductas del niño o de la niña y del cuidador o cuidadora.

Comportamentales del niño o niña

- Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente.
- Inhibido en el juego.
- Es extremadamente agresivo exigente o rabioso.
- Muestra conductas extremadamente adaptativas, que son o bien demasiado "de adultos" (ej.: hacer el papel de padre o madre de otros niños) o demasiado infantiles (ej.: mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis).
- Retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual
- Intentos de suicidio.

Conducta del cuidador/a

- **Ignorar:** priva al niño o la niña de la estimulación esencial y coarta el crecimiento y desarrollo emocional.
- **Asilamiento:**
  - Niega la posibilidad de interactuar con padres u otros adultos y mantener experiencias sociales normales.
  - Impide formar amistades.
  - Le hace creer que se encuentra solo en el mundo.
- **Rechazo:**
  - A las iniciativas de contacto del menor y a la formación de relación de apego.
  - Exclusión en las actividades familiares.
  - Impedir la autonomía al adolescente.
- **Aterrorizar:**
  - Amenaza de castigo extremo o siniestro.
  - Expectativas inalcanzables so pena de castigo por no lograrlas.
  - Insultos, gestos, palabras intimidatorias.
  - Exigencia de respuesta a demandas contradictorias.
  - Amenaza de exponerle a humillación pública.
  - Construir creencia de mundo hostil y agresivo para él o para ella.
  - Violencia doméstica extrema y/o crónica: entre los padres en presencia del menor.

ABANDONO EMOCIONAL INDICADORES

Físicos en el niño o niña

- El abandono emocional, a menudo menos perceptible que otras formas de abuso, puede ser indicado por las conductas del niño o la niña y del cuidador o cuidadora.

Comportamentales del niño o niña

- **Enanismo psicosocial:**
  - Retraso de crecimiento y bajo peso.
  - Retraso psicomotor.
  - Retraso intelectual y cognitivo.
  - Trastornos en la expresión y lenguaje.
  - Trastornos en la regulación de esfínteres.
  - Falta de sonrisa y apatía.
  - Facciones avejentadas.
- **Niños/as más mayores:**
  - Síntomas depresivos.
  - Desconexión afectiva.
  - Síntomas ansiosos y compulsivos.
  - Trastornos psicosomáticos.
  - Conductas antisociales.

Conducta del cuidador/a

- **Ignorar:**
  - Ausencia total de disponibilidad hacia el niño/a.
  - Falta de respuesta a los acercamientos del niño/a.
  - Frialdad y falta de afecto.
  - Falta de participación en las actividades diarias del niño.
  - Falta de protección ante amenazas externas y denegación de ayuda cuando la necesita.
  - Ausencia de interés general.
- **Rechazo de atención psicológica.**
  - A iniciar tratamiento de problema emocional o conductual.
  - Existiendo acceso a un recurso.
  - Habiendo sido recomendado por profesionales expertos.
- **Retraso en la atención psicológica.**
  - No buscan o proporcionan ayuda psicológica ante alteración emocional/conductual.
  - Ante circunstancias extremas de evidente necesidad de ayuda.

ABUSO SEXUAL INDICADORES

Físicos en el niño o niña

- Dificultad para andar y sentarse sin causa.
- Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.
- Se queja de dolor o picor en la zona genital.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Tiene una enfermedad venérea.
- Tiene la cervix o la vulva hinchadas o rojas.
- Tiene semen en la boca, genitales o en la ropa.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, con otros factores asociados.

Comportamentales del niño o niña

- Parece reservado, rechazante o con fantasías o conductas infantiles, incluso puede parecer retrasado.
- Ansiedad, fobias.
- Tiene escasas relaciones con sus compañeros o compañeras.
- Comete acciones delictivas o se fuga.
- Manifiesta conductas o conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales a su edad.
- Dice que ha sido atacado por su padre, madre, cuidador o cuidadora.

Conducta del cuidador/a

- Extremadamente protector o celoso del niño o niña.
- Alienta al niño/a a implicarse en actos sexuales o prostitución en presencia del cuidador.
- Sufrió abuso sexual en su infancia.
- Experimenta dificultades con su pareja.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Está frecuentemente ausente del hogar.
- Falta de apego.

3.4. INDICADORES DE MALTRATO OBSERVABLES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Indicadores de maltrato en los niños y niñas
✓ Señales físicas repetidas (cardenales, magulladuras, quemaduras…). ✓ Niños y niñas que van sucios, malolientes, con ropa inadecuada… ✓ Cansancio o apatía permanente (se suele dormir en el aula). ✓ Cambio significativo en la conducta escolar sin motivo aparente. Llamadas de atención de manera reiterada y significativa. ✓ Conductas agresivas y/o rabietas severas y persistentes. Relaciones hostiles y distantes. ✓ Actitud hipervigilante (en estado de alerta, receloso/a…). ✓ Conducta sexual explícita, juego y conocimientos inapropiados para su edad, masturbación en público… ✓ Niño o niña que evita ir a casa (permanece más tiempo de lo habitual en el colegio, patio o alrededores). ✓ Tiene pocos amigos en la escuela. ✓ Muestra poco interés y motivación por las tareas escolares. ✓ Después del fin de semana vuelve peor al colegio (triste, sucio/a…). ✓ Presenta dolores frecuentes sin causa aparente. ✓ Problemas alimenticios (glotonería o pérdida de apetito). ✓ Falta a clase de forma reiterada sin justificación. ✓ Ausencias reiteradas de clase para responsabilizarse del cuidado de hermanos menores. ✓ Retraso en el desarrollo físico, emocional e intelectual. ✓ Presenta conductas antisociales: fugas, vandalismo, pequeños hurtos, etc. ✓ Intento de suicidio y sintomatología depresiva. ✓ Mutismo. ✓ Regresiones conductuales (conductas muy infantiles para su edad). ✓ Relación entre niño o niña y persona adulta secreta, reservada y excluyente. Rehuye

hablar de sí mismo/a y de su familia.

- ✓ Falta de cuidados médicos básicos. Acude enfermo a la escuela. Heridas sin atender.
- ✓ El niño o la niña hacen comentarios que indican desatención y falta de cuidados básicos.
- ✓ Practica la mendicidad.

Indicadores de maltrato infantil en los padres, madres o responsables legales
✓ No ponen límites al comportamiento. ✓ Se quejan frecuentemente de su comportamiento. ✓ Utilizan una disciplina demasiado rígida y autoritaria. ✓ Utilizan el castigo físico como método de disciplina. ✓ Niegan o se resisten a autorizar la respuesta educativa o modalidad de escolarización indicada para las necesidades especiales que presenta el hijo/a. ✓ Privan al menor de relaciones sociales. ✓ Dejan al menor sin supervisión. ✓ Dejan el cuidado de sus hijos o hijas extraños. ✓ No acuden al centro escolar cuando son citados. ✓ No los recogen al salir de clase. ✓ Abusan del alcohol u otras drogas. ✓ Son extremadamente protectores. ✓ Son muy exigentes con sus hijos o hijas. ✓ No se preocupan por su estimulación. ✓ Quitan importancia a las conductas perturbadoras y antisociales. ✓ No tienen expectativas realistas sobre sus capacidades. ✓ Otorgan a sus hijos o hijas una responsabilidad mayor de la que pueden asumir.

- ✓ Utilizan al menor en tareas impropias para su edad.

- ✓ Tratan de forma desigual a los hermanos.
- ✓ Tienen una imagen negativa de sus hijos o hijas.
- ✓ Lo culpan o desprecian.
- ✓ No manifiestan afecto hacia el menor.
- ✓ Parecen no preocuparse por su hijo o hija.
- ✓ No prestan atención a sus necesidades.
- ✓ Manifiestan que su hijo o hija es de su propiedad.
- ✓ Están frecuentemente ausentes del hogar.
- ✓ Muestran excesiva ansiedad ante la crianza.
- ✓ Existe violencia doméstica.
- ✓ Utilizan al hijo o la hija como arma en procesos de separación.
- ✓ Manifiestan que quieren internar a su hijo o hija.

- ✓ Rehusan comentar los problemas del niño o la niña.
- ✓ No dan ninguna explicación respecto a la situación.
- ✓ Los padres están socialmente aislados.

3.5. LAS FASES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN.

El **esquema básico** del proceso de intervención es el siguiente:

1. **Detección:** es el requisito indispensable para hacer posible la intervención de los servicios competentes en materia de protección de menores.
2. **Notificación:** es la transmisión de información sobre el menor supuestamente en situación de maltrato o abandono y sobre el propio informante.
3. **Investigación:** tiene el propósito de garantizar que las decisiones que se van adoptando desde los servicios sociales estén bien fundadas, por lo que la investigación deberá ser ágil, eficaz y bien planificada.

4. **Evaluación:** formalmente se inicia una vez que se ha comprobado que ha existido o existe una situación de maltrato o abandono infantil y se han adoptado las medidas oportunas para garantizar la protección del menor.
5. **Planificación de la intervención:** la evaluación adecuada del niño o la niña, de la familia y el destino en que finalmente va a estar el menor, permiten realizar un plan de actuación realista que potencie el grado de protección del menor. Si el plan no mejora su protección de forma que queden mejor cubiertas sus necesidades básicas, deberemos revisar su sentido o las decisiones tomadas originalmente.
6. **Desarrollo del plan, seguimiento y revisión.**
7. **Cierre del caso.**

Este esquema puede estar **sometido a variaciones** en función de la seriedad y gravedad evidente del daño sufrido por el niño o la niña.

3.6. INSTITUCIONES COMPETENTES Y PERSONAS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS FASES.

El artículo 13 de la **Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor** señala que "***toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise".***

Así mismo, en el artículo 16 de la citada ley se señala que "***las entidades Públicas competentes en materia de protección de menores estarán obligadas a verificar la situación denunciada y a adoptar las medidas necesarias para resolverla en función del resultado de aquella actuación".***

A continuación, incluimos una tabla que trata de representar de forma esquemática lo más relevante en cuanto a la participación de las instituciones, profesionales y personas más próximas a los casos de maltrato infantil en las distintas fases del proceso de intervención.

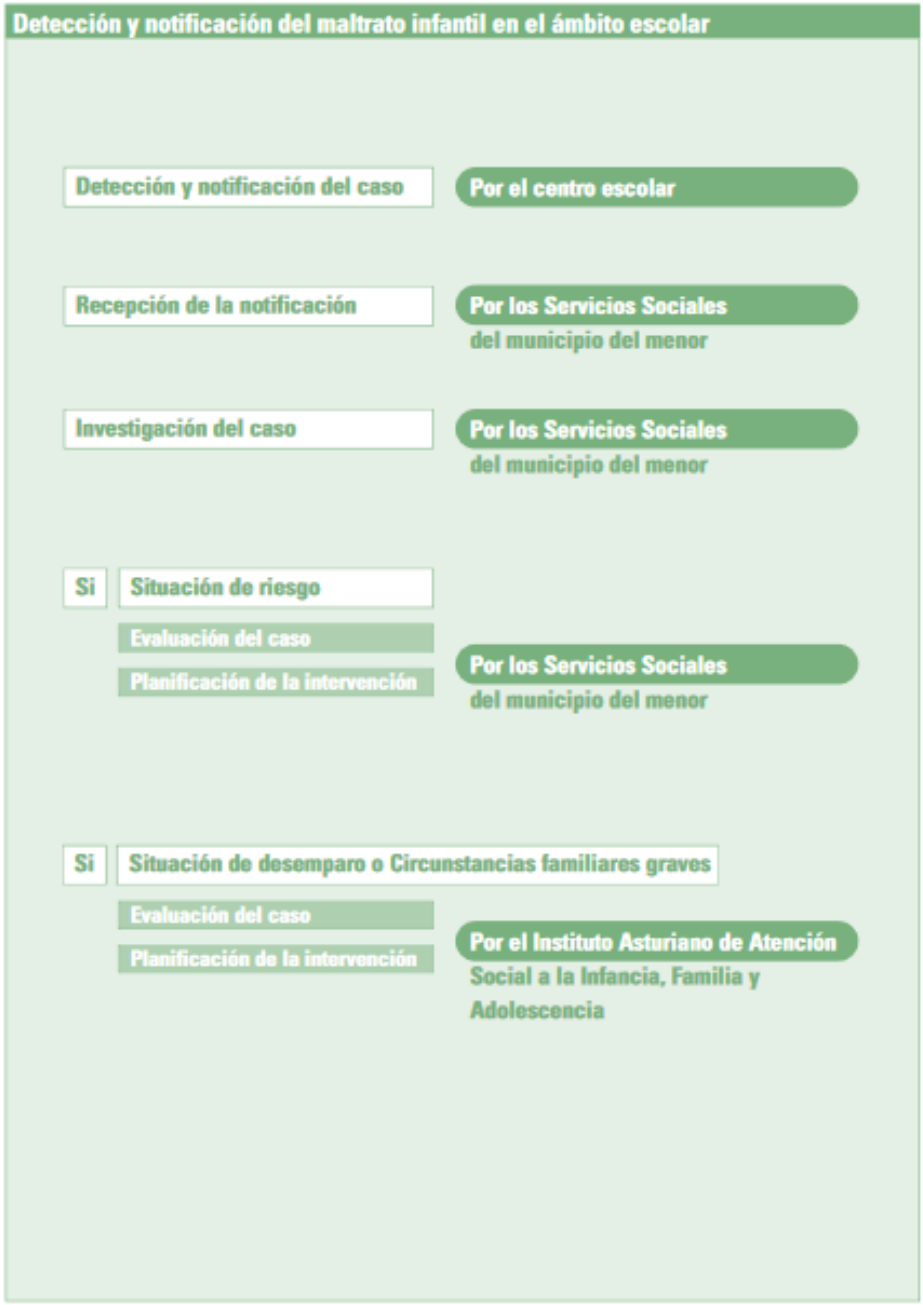

4. ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR.

4.1. DEFINICIÓN DE ACOSO. CONDUCTAS Y CARACTERÍSTICAS.

De acuerdo con la circular por la que se regula la aplicación del protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias, se entiende por **acoso escolar**, ***"la intimidación y/o el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el***

tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales con resultados de intimidación psicológica y/o rechazo grupal"

El **acoso escolar** puede adoptar diferentes **manifestaciones**:

- ✓ **Agresión verbal**: Insultos, motes, difamaciones, rumores, bulos, etc.
- ✓ **Agresión física**: directa (palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones con patadas, "collejas", etc.) o indirecta (robo y destrozo de material escolar, ropa y objetos personales, etc.).
- ✓ **Intimidación psicológica**: Amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, humillaciones y vejaciones, pintadas alusivas, notas…
- ✓ **Exclusión, aislamiento o marginación social**: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos/as de la víctima para que no interactúen con esta, rechazo a sentarse a su lado en el aula, etc.
- ✓ **Agresiones, intimidación, marginación** por racismo y xenofobia.

Se prestará especial atención a aquellas conductas que atenten contra la **orientación e identidad sexual** que pudieran ser constitutivas de acoso escolar, entre otras:

- ✓ **Uso reiterado de apodos** relacionados con el género o la sexualidad ("maricón", "bollera", "travelo", "marimacho", ...) presencial y/o virtual.
- ✓ **Chistes, burlas, menosprecios, insultos** con connotación afectivo-sexual, presencial y/o virtual.
- ✓ **Amenazas, insultos o vejaciones** relacionadas con el género o la sexualidad, presencial o virtual.
- ✓ **Utilización de expresiones vejatorias**, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación sexual o identidad de género, presencial o virtual.

Asimismo, se tendrán en cuenta las **siguientes reacciones y/o síntomas**:

- **Aislamiento del grupo** en las actividades escolares y extraescolares.
- **Introversión, tristeza y aflicción** de la víctima.
- **Reiteradas ausencias injustificadas** al centro docente.
- **Somatizaciones o brotes** de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

Se consideran como **características** del acoso:

- **Repetición**: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
- **Intencionalidad**: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco ele futuros ataques y la sitúa en posiciones de las que difícilmente puede salir por sus propios medios.
- **Desequilibrio de poder e indefensión**: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.
- **Personalización**. El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión por la probabilidad de sufrir nuevos ataques.

4.2. DEFINICIÓN DE CIBERACOSO. CONDUCTAS Y CARACTERÍSTICAS.

Se entiende por **ciberacoso** aquella ***conducta de acoso que usa medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad.***

Partiendo de esta definición, alguno de los indicios y/o comportamientos relacionados con el ciberacoso escolar pueden quedar reflejados a través de alguna de las siguientes **conductas**:

- ✓ **La creación y/o difusión de cualquier tipo de mensaje**, **información confidencial o falsa**, **comentario ofensivo o dañino** hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de los medios digitales.
- ✓ La **creación de stickers, memes**, ...
- ✓ El **etiquetado de imágenes** con comentarios dañinos a las mismas.
- ✓ La **publicación y divulgación** de fotografias, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.
- ✓ La **grabación de situaciones de violencia**, previa provocación deliberada, y/o difusión a través de redes sociales y/o a través de internet.
- ✓ La **exclusión**, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.
- ✓ El **hostigamiento**, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier medio de comunicación digital.
- ✓ **La usurpación** de identidad.
- ✓ **Insinuarse,** hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola etc.

Se consideran **características de ciberacoso** escolar:

- ✓ El **uso de medios digitales**.
- ✓ La **agresión repetida y duradera** en el tiempo, teniendo en cuenta que cuando esta agresión se produce en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido.
- ✓ La **intencionalidad de daño psicológico, emocional y social** a través de alguna de las conductas anteriormente descritas.

Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán **tenerse en cuenta además** los siguientes aspectos:

- ✓ Las **características y la naturaleza de las acciones** analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.

- La **naturaleza y el alcance de la posible difusión** de las acciones (extensión rápida del mensaje, con gran capacidad de audiencia en muy poco tiempo. viralización en redes sociales, ...)
- La **facilidad o dificultad para detener** el ciberacoso.
- El **tiempo de exposición de la víctima** al ciberacoso (el/la agresor/a o agresores/as pueden acceder a la víctima o víctimas las 24 horas del día, a lo largo de toda la semana).
- La **edad y características psicológicas** de la presunta víctima y de los presuntos agresores.
- La **repercusión y el impacto** emocional en la víctima.

4.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. PASOS.

El Protocolo de actuación, tanto del acoso como del ciberacoso, **se aplicará en los siguientes casos:**

- Cuando **cualquier miembro de la comunidad educativa** (familias, personal docente y no docente, alumnado) haya observado o haya tenido conocimiento de conductas y/o comportamientos de una situación de posible acoso escolar.
- Cuando la **dirección del centro** tenga conocimiento de la existencia de denuncia policial y/o judicial."
- Cuando lo solicite la **Inspección Educativa** por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

El desarrollo del protocolo incluye los siguientes **pasos**:

- **PASO 1**: Comunicación y actuaciones preliminares.
- **PASO 2**: Ampliación de información, análisis y valoración del caso.
- **PASO 3**: Actuaciones en caso de existencia de acoso y/o ciberacoso escolar.
- **PASO 4**: Elaboración de informe de existencia o no existencia de acoso escolar.

- ✓ **PASO 5**: Seguimiento y evaluación de la situación de acoso o ciberacoso escolar.
- ✓ **PASO 6**: cierre del caso de acoso escolar.

A continuación, adjuntamos un **esquema resumen** sobre los pasos a seguir en caso de acoso o ciberacoso.

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 1	Comunicación oral y/o escrita de una posible situación de acoso y/o ciberacoso escolar	Cualquier miembro de la comunidad educativa	**Anexo I. Comunicación**	Inmediato	**10 días lectivos** desde conocimiento de los hechos
	Notificación a sie-acosoescolar@educastur.org de inicio de protocolo de acoso escolar	Dirección del centro	**Anexo II. Notificación**	1 día lectivo	
	Convocatoria familia supuesta víctima **Adopción de medidas de protección de supuesta víctima**	Dirección del centro	**Anexo III.A Acta inicial**	2 días lectivos	
	Constitución de Equipo de seguimiento y decisión si/no indicios de acoso escolar (primera valoración)	Dirección del centro	**Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º**	2 días lectivos	
	Procedimiento recogida información entre profesorado y decisión si/no indicios de acoso escolar (en caso de segunda valoración)	Equipo de seguimiento	**Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º**	5 días lectivos	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de **NO indicios de acoso escolar**	Dirección del centro	**Anexo V. Valoración desestimatoria**	1 día lectivo	**FIN DEL PROTOCOLO**
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras Información a la familia supuesta víctima		**Anexo III. B. Acta Información N.º** **Anexo III. C. Comunicación**	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos.	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de **SI indicios de acoso escolar**	Dirección del centro	**Anexo V. Valoración estimatoria**	1 día lectivo	**INICIO DEL PASO 2**
	Adopción de nuevas medidas de protección a la víctima, si procede. Información a la familia supuesta víctima		**Anexo III. B Acta Información N.º**	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	

PASO 2	Procedimiento de recogida de información Entrevistas con alumnado supuesto acosador, testigos, en presencia de, al menos, uno de sus progenitores Otras actuaciones	Dirección del centro o persona del Equipo de seguimiento, por delegación. Dirección del centro u orientador/a del centro y persona delegada por la dirección Asignación de responsables a determinar en el Equipo de Seguimiento	**Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º**	11 días lectivos	**22 días lectivos** desde conocimiento de los hechos
	Valoración del caso. Decisión de SI/NO acoso escolar:	Equipo de seguimiento			
	- No acoso escolar		**Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º**	1 día lectivo	
	- SI acoso escolar				**A PASO 3**
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de **NO ACOSO ESCOLAR** Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro Dirección del centro	**Anexo VI. Informe NO acoso escolar (PASO 4)** **Anexo III. B. Acta Información N.º** **Anexo III. C. Comunicación**	1 día lectivo Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	**FIN DEL PROTOCOLO**
PASO 3	Adopción de medida correctoras	Dirección del centro	Modelos de medidas correctoras	Los establecidos en el Decreto 249/2007	**27 días lectivos** desde conocimiento de los hechos
	Elaboración del Plan de Actuación	Equipo de seguimiento		5 días lectivos	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de **SI ACOSO ESCOLAR** Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de	Dirección del centro Dirección del centro	**Anexo VI. Informe SI acoso escolar (PASO 4) Plan de Actuación** **Anexo III. B. Acta**	1 día lectivo Lo antes posible y en un plazo no superior a	

	familias		**Información N.º** **Anexo III. C. Comunicación**	cinco días lectivos	
PASO 5	Seguimiento y evaluación del Plan de actuación	Dirección del centro Equipo de Seguimiento	**Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º**	**A los 23 días lectivos de su aplicación**	**50 días lectivos** desde conocimiento de los hechos
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de **RESUELTA LA SITUACIÓN**	Dirección del centro	**Anexo VII. Informe Seguimiento**	1 día lectivo	**FIN DEL PROTOCOLO**
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de **NO RESUELTA LA SITUACIÓN** Información a la familia supuesta víctima y el resto de las familias.	Dirección del centro Dirección del centro	**Anexo VII. Informe Seguimiento** **Anexo III. B. Acta Información N.º** **Anexo III. C. Comunicación**	1 día lectivo Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	**A PASO 6**
PASO 6	**Plan de mejora del Plan de actuación**	Equipo de seguimiento	**Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º**	2 días lectivos	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org del cierre del protocolo	Dirección del centro	**Anexo VIII. Comunicación cierre y Plan de mejora.**	Lo que se precise para resolver la situación y antes de finalización del curso escolar	
	Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	**Anexo III. B. Acta Información N.º** **Anexo III. C. Comunicación**	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	

4.4. COMUNICACIÓN A OTRAS INSTITUCIONES.

En aquellos **casos de especial gravedad** o en los que **haya indicios de delito**, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del **Ministerio Fiscal** de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero).

Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una **situación de desprotección infantil** prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo deberá comunicarlo de forma inmediata a los **servicios sociales competentes y/o Instituto Asturiano para la atención integral a la infancia y a la familia**, previo conocimiento por parte de los padres, madres o tutores legales de los precitados menores.

Asimismo, cuando la dirección del centro tuviera conocimiento o advirtiera indicios de la **existencia de una posible situación de violencia** de alguno de los menores implicados, igualmente procederá a comunicarlo de forma inmediata a los **servicios sociales** competentes. Si de esa posible situación de violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán **comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal**, en virtud del art. 16.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

Si de resultas de esta comunicación o en cualquier momento del desarrollo del protocolo, el **Ministerio Fiscal dictara instrucciones sobre la paralización del protocolo** de acoso escolar, la **dirección del centro procederá a esta** y lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Inspección Educativa.

5. PROGRAMA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ABSENTISMO ESCOLAR.

5.1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

El **objetivo fundamental** del programa es el de procurar una **asistencia regular** a clase de todos los alumnos en edad obligatoria y en especial de los alumnos con riesgo de absentismo escolar. El absentismo está **recogido** en:

- ✓ **Artículo 27 de la Constitución** "Todos tienen derecho a la Educación. Se reconoce la libertad de enseñanza". Asimismo, en su apartado 4 prevé "La enseñanza básica es obligatoria y gratuita".
- ✓ **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948),** según la cual toda persona tiene derecho a una educación gratuita.
- ✓ **Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990),** que establece como uno de los procedimientos para conseguir el derecho del niño a una educación, la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de abandono escolar.
- ✓ **Ley 1/96 de Protección jurídica del menor** en sus artículos 17 y 18.
- ✓ **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación tiene tres objetivos prioritarios: aumentar la escolarización en edades tempranas y en enseñanzas postobligatorias, conseguir el éxito de todos los alumnos en la educación básica y promover el aprendizaje a lo largo de la vida".
- ✓ **El Código Civil, en su artículo 154** establece la obligación de los padres de velar por la educación de sus hijos menores no emancipados.
- ✓ **Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor**, recoge en el **art.31.2** en su apartado b) la ausencia de escolarización como circunstancia concurrente para la apreciación del desamparo por la entidad pública.
- ✓ **Resolución de 6 de Agosto de 2001** en el **art 31**, alude al Programa de Seguimiento del Absentismo escolar y procedimiento de control, y en el **art.65** recoge que el tutor o tutora, llevará un registro del absentismo del alumnado.
- ✓ **Decreto 249/2007, de 26 de septiembre** recoge en su **artículo 15** el deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo por parte de los alumnos y en su **artículo**

36 incluye como conductas contrarias a las normas de convivencia, las faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase.

5.2. CONCEPTOS CLAVE

- ✓ **Absentismo escolar**. La ausencia injustificada, sistemática y reiterada del alumno o alumna en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor legal.
- ✓ **Desescolarización**. Situación del o de la menor que, estando en edad escolar obligatoria (6-16 años) administrativamente no se tiene constancia de matriculación en ningún centro educativo, de nuestra comunidad autónoma o de otra.
- ✓ **Absentismo virtual**. Situación del alumnado que, aun asistiendo al centro educativo con regularidad, no muestra interés por los contenidos curriculares, ni por el hecho educativo en general, adoptando una actitud pasiva que puede derivar en aislamiento o conducta disruptiva dificultando el normal desarrollo de las sesiones de trabajo.
- ✓ **Falta de asistencia**. Se refiere a la ausencia del centro escolar en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas horas concretas o en periodos completos de la mañana.
- ✓ **Falta justificada**. Ausencia que se produce por motivos médicos, familiares,.../..., justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal.
- ✓ **Falta no justificada**. Ausencia no justificada documentalmente o que siendo justificadas por el padre, madre o tutor/a legal del o de la menor, sean repetitivas, coincidentes en horas o susceptibles de dudas.

5.3. TIPOS DE ABSENTISMO

- ✓ **Alto:** >/= 40% del tiempo lectivo mensual.
- ✓ **Medio:** Entre el 20 % y el 40 % del tiempo lectivo mensual.
- ✓ **Moderado:** Inferior al 20 % del tiempo lectivo mensual, casi equivalente a una semana de clase al mes.

5.4. CAUSAS QUE PUEDEN ORIGINAR ABSENTISMO

Teniendo en cuenta las causas que originan el absentismo escolar del alumno o alumna, se pueden distinguir las siguientes, según estén **centradas en los siguientes ámbitos**:

1. Escolar

- ✓ Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno/a.
- ✓ Inexistencia de programas específicos que articulen respuestas concretas para el abordaje de las situaciones absentistas en el centro.
- ✓ Enseñanzas poco motivantes o formulas organizativas y curriculares poco adaptadas a las características del alumnado.
- ✓ Contenidos no adecuados al nivel de competencia curricular.
- ✓ Problemas de relación entre el alumnado-profesorado.
- ✓ Desencuentro entre los intereses del alumno /a y el centro educativo.
- ✓ Existencia de conflictos relativos a la convivencia.

2. Alumno/a

- ✓ Problemas de salud (física o mental).
- ✓ Baja autoestima.
- ✓ Déficit de habilidades sociales.
- ✓ Trastornos de conducta.
- ✓ Problemas de adaptación al medio escolar.
- ✓ Problemas de disciplina.
- ✓ Víctima de acoso escolar.
- ✓ Carencia de competencias básicas para el aprendizaje.
- ✓ Desfase curricular.
- ✓ Falta de motivación hacia el estudio.
- ✓ Fracaso escolar.
- ✓ Ausencia al centro escolar coincidente con periodos de exámenes.

3. Familiar

- ✓ Problemas de salud.

- ✓ Problemas de relación familiar.
- ✓ Dificultad de conciliar la vida personal, familiar y laboral de los padres y madres.
- ✓ Dificultades económicas para hacer frente a gastos escolares.
- ✓ Inadecuada organización familiar: menor no acompañado al inicio del día, falta de hábitos básicos como cumplimiento de horarios, higiene, alimentación,...
- ✓ Asignación al alumno/a de diferentes obligaciones familiares: cuidado de
- ✓ familiares, tareas domésticas, actividades laborales,...
- ✓ Déficit de habilidades educativas por parte de los padres y madres, unido a una falta de modelos competentes.
- ✓ Antecedentes de absentismo escolar en otros hermanos.
- ✓ Falta de control o autoridad familiar.

4. Social

- ✓ Existencia en el entorno de modelos desmotivadores para el estudio o de modelos absentistas.
- ✓ Participación en actividades lúdicas no concordantes con su edad, con grupos de edad más elevada.
- ✓ Grupo de iguales con conductas de riesgo.

5.5. ACTUACIONES FRENTE AL ABSENTISMO

De forma general se puede hablar de **dos tipos de intervenciones**:

- **Preventivas**: destinadas a evitar la aparición de la conducta absentista mediante la promoción y desarrollo de recursos y programas desde el ámbito social y educativo, entidades sociales o desde los programas básicos de la red pública de Servicios Sociales que ofrezcan espacios de participación acordes a las necesidades de los menores.

- **Correctivas**: Dirigidas a corregir el absentismo una vez que se produce. En cada una de ellas se pueden diferenciar, a su vez, distintas actuaciones en función de la causa del absentismo, dependiendo del ámbito en el que se apliquen (bien sea educativo o sociofamiliar).

5.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En el programa de control y seguimiento de absentismo escolar del COLEGIO, **se considera absentista a aquel alumno/a que supera el 20% de faltas no justificadas mensualmente**.

El **protocolo** de actuación será el siguiente:

1. **FASE 1: Intervención del tutor o tutora**

1.1. Detección de la situación de absentismo. Mantendrá un **primer contacto** con la familia para conocer las causas de las faltas de asistencia. A los **3-4 días** de ausencia, se realizará llamada telefónica para conocer la situación.

1.2. **Faltas sin justificar:** Solicitar la justificación de las faltas de asistencia por la **agenda.**

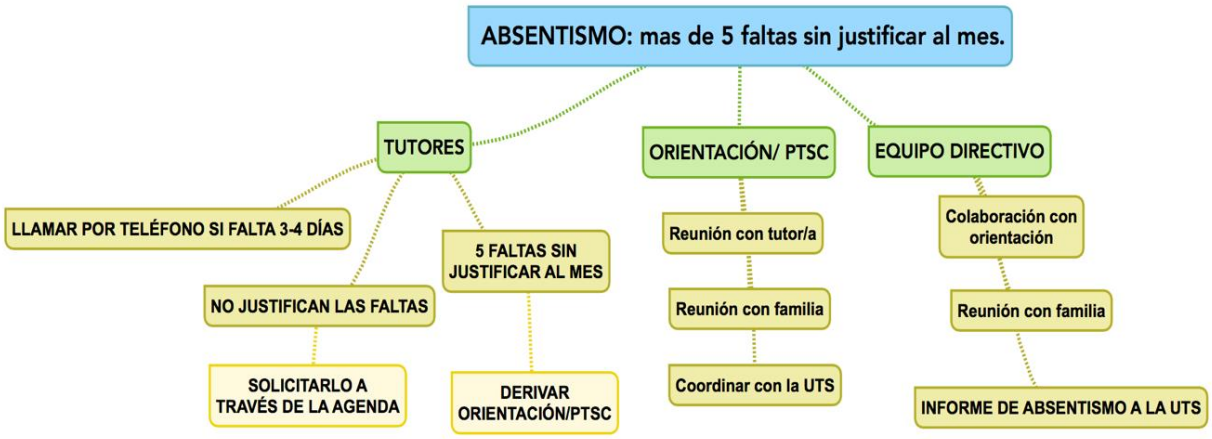

1.3. Una vez que se detecten **5 o más faltas de asistencia al mes** **sin justificar,** se informará a la Unidad de Orientación. En este punto, el tutor o tutora y UO realizarán una convocatoria conjunta a la familia a través de carta certificada y con acuse de recibo. (Informe de Faltas de SAUCE)

2. **FASE 2: Intervención de la Unidad de Orientación**

2.1. **Valoración Situación Absentismo, intervención y Seguimiento:** Será realizada conjuntamente por el Tutor/a y Unidad de Orientación en colaboración con la PSC. Esta valoración consistirá en:

- ✓ Valoración de la trayectoria educativa del menor:
  - Antecedentes absentistas.
  - Situación escolar del alumno
  - Implicación familiar
- ✓ Recogida de información: Mediante entrevistas con familia y alumnado: analizando con éstos las causas del absentismo y la búsqueda de posibles soluciones.
- ✓ Absentismo de origen escolar: valoración alumno/a NEAE- CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR.
- ✓ Absentismo de origen sociofamiliar: colaboración con los Servicios Sociales Municipales.

En caso de que la situación no mejore, en un plazo de un mes desde el inicio de la intervención, se implicará al Equipo Directivo en la intervención.

3. FASE 3: Intervención del Equipo Directivo, la Unidad de Orientación y Tutor.

3.1. **Entrevista con la familia** e información de las medidas a adoptar. Citación por carta u otro medio oficial. Transcurrido un trimestre sin resolverse el absentismo, se procede a notificar a la UTS del Ayuntamiento de Llanera, a través del protocolo de Absentismo establecido por la Consejería de Educación. Se incluirá la siguiente información:

- ✓ Situación actualizada del menor y su familia
- ✓ Identificación del tipo de absentismo
- ✓ Actuaciones realizadas por el centro escolar y resultados obtenidos.
- ✓ Propuesta de actuación

3.2. **En caso de absentismo reiterado se notificará a Servicios Sociales a la mayor brevedad. Si el absentismo supera el 50% se debe informar a Fiscalía del Menor.**

3.3. **Informar mensualmente de la situación de absentismo** a la UTS.: se imprime y se remite mensualmente el Informe de Faltas de Sauce.

6. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

6.1. OBJETIVOS

- ✓ Ayudar al alumnado en su formación integral de acuerdo con los objetivos marcados en el PEC.
- ✓ Propiciar al alumnado una orientación educativa adecuada a través de una acción tutorial individualizada.
- ✓ Favorecer procesos de mejora a través de la programación de actividades formativas.
- ✓ Establecer cauces de colaboración, apoyo y asesoramiento con las familias para el logro de un desarrollo integral de sus hijos e hijas.
- ✓ Propiciar un clima adecuado en las aulas para la convivencia y el trabajo escolar buscando la aceptación de todo el alumnado.
- ✓ Favorecer la transición del alumnado de un nivel o ciclo a otro y de una etapa educativa a la siguiente.

6.2. ACTUACIONES

Distinguimos las actuaciones del Plan de Acción Tutorial en base a: actuaciones llevadas a cabo respecto al profesorado, actuaciones llevadas a cabo respecto al alumnado y actuaciones con las familias.

PROFESORADO
✓ Planificación y aplicación del periodo de adaptación en EI 3 años. ✓ Registro de información significativa relativa al alumnado. ✓ Elaborar el plan de acogida socioemocional del alumnado. ✓ Planificación de la evaluación inicial del alumnado. ✓ Revisión y adaptación de las programaciones y coordinación con especialistas

en inclusión para la elaboración de Planes de Trabajo Individualizado.

- ✓ Coordinación del proceso de evaluación y seguimiento del alumnado con todo el profesorado del grupo y recogida de la información que se proporciona.
- ✓ Puesta en práctica de los acuerdos tomados en las reuniones de ciclo y de nivel respecto al alumnado.
- ✓ Transmisión al equipo docente de aquellas informaciones consideradas relevantes para la formación integral del alumnado y recopilación de la información aportada por especialistas.
- ✓ Transmitir a las familias las informaciones aportadas por el profesorado especialista además del recogido por el tutor o tutora.
- ✓ Participar en la elección y posterior coordinación de las actividades complementarias programadas por el ciclo.
- ✓ Comunicación al equipo directivo de cualquier incidencia relevante que afecte al alumnado o familias.

ALUMNADO

- ✓ Adaptación a las diferencias individuales de cada alumno o alumna para favorecer su desarrollo integral.
- ✓ Seguimiento de la evolución académica y socioemocional del alumnado.
- ✓ Realización de las adaptaciones metodológicas necesarias con el fin de que el alumnado alcance los objetivos propuestos.
- ✓ Potenciación de la coordinación del equipo docente.
- ✓ Mediación en los posibles conflictos que puedan surgir entre el alumnado o entre profesorado y alumnado.
- ✓ Diseño de actividades que favorezcan el autoconocimiento y la autoestima del alumnado.
- ✓ Comunicación fluida del profesorado en el caso de que se haya producido un incidente entre alumnado de distintos grupos, ciclos o etapas con el fin de que la solución del incidente se realice en el menor tiempo posible.
- ✓ Aviso a las familias de los posibles accidentes que puedan surgir durante el horario lectivo.

FAMILIAS

- ✓ Presidir y dirigir las reuniones generales de familias.
- ✓ Trasladarles información en relación al rendimiento académico y al aspecto actitudinal en las tutorías individuales con familias.
- ✓ Solicitar colaboración a las familias para intervenir en aquellos casos que se considere necesario.
- ✓ Comunicar, bien a través de la agenda, teams, vía telefónica… cualquier incidente en el que se haya visto involucrado su hijo o hija.
- ✓ Revisar los expedientes del alumnado para adecuarse a la situación personal de cada uno en el caso de progenitores separados, sentencias judiciales, etc.
- ✓ Se informará a las familias acerca de los resultados obtenidos en la evaluación a través de los boletines trimestrales.

7. PLAN DE ACOGIDA.

7.1. PLAN DE ACOGIDA DEL ALUMNADO

Dada la importancia que, desde el punto de vista emocional, suponen los primeros días del curso, es importante que la figura del tutor o tutora se convierta en una referencia clara y segura. Tanto en Infantil como en Primaria, los alumnos y alumnas necesitan asimilar las normas del nuevo contexto en el que van a convivir y trabajar durante todo el curso. Por ello, se creará una propuesta de trabajo para los primeros días en base a los siguientes objetivos:

- ✓ Despertar la ilusión en el alumnado al iniciar el curso.
- ✓ Facilitar la inclusión en la vida del centro y del aula de todo el alumnado.
- ✓ Dar a conocer a los nuevos alumnos y alumnas las normas de convivencia de la etapa y curso que inician.
- ✓ Favorecer un ambiente escolar agradable en el alumnado nuevo con el fin de que se sienta bien acogido

- ✓ Facilitar la incorporación del profesorado nuevo en la vida del centro y en los proyectos que se desarrollan.
- ✓ Favorecer la convivencia en el centro mediante el trabajo en valores y en colaboración con las familias.
- ✓ Contribuir a la mejora del éxito académico de todo el alumnado.

ACTIVIDADES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE:

- ✓ **1ª semana**: se dedicará una sesión diaria (preferentemente la primera hora) a desarrollar:
  - Trabajo de normas de aula y centro.
  - Iniciación o consolidación del uso de la agenda.
  - Juegos de presentación, comunicación, confianza y aprecio.
- ✓ **2ª semana:**
  - Continuamos con normas de servicios complementarios.
  - Elección de delegados y delegadas.
  - Juegos de distensión y conocimiento.
- ✓ **3ª semana:**
  - Presentación de iguaderu
  - Mediación
  - Juegos de toma de decisiones.

7.2. PLAN DE ACOGIDA SOCIOLINGÜÍSTICA DEL ALUMNADO INMIGRANTE.

Nuestro centro debe asumir los retos y responsabilidades que plantea la nueva realidad que nos rodea y que, día a día, va en aumento: una sociedad multicultural. Para ello debemos adoptar una serie de medidas organizativas que intenten dar la respuesta más adecuada a las necesidades educativas, sociales y culturales que se nos presentan. Es, pues, en este marco donde se justifica la conveniencia de contar con un Plan de Acogida que favorezca la integración de los alumnos y alumnas inmigrantes en el centro y de sus familias en la comunidad.

Para ello, nos plantearemos los siguientes **objetivos** y **actuaciones:**

- ✓ Ayudar al alumnado a integrarse plenamente en el centro.
- ✓ Atender a las necesidades educativas y comunicativas del alumnado inmigrante.
- ✓ Favorecer en el centro un clima de convivencia, respeto y tolerancia.

Actuaciones:

- ✓ La UO establecerá el primer contacto con la familia para facilitarles información sobre el Sistema Educativo y el centro.
- ✓ Se trasladará la información necesaria al profesorado que atienda a los alumnos y alumnas.
- ✓ Apoyar y colaborar en cualquier cuestión sociofamiliar.
- ✓ Orientar y asesorar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan.
- ✓ Asesorar sobre las actuaciones a llevar a cabo con la familia así como las realizadas fuera del centro (Asuntos sociales).
- ✓ El tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna actuará como su más claro referente.
- ✓ Se nombrará a un alumno o alumna para que le acompañe en los primeros momentos por el centro y al que pueda acudir cuando lo necesite.
- ✓ Organizar actividades que faciliten su integración escolar y afectiva.

7.3. PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO.

El plan de acogida del profesorado se concreta en:

- ✓ **Convivencia** previa al claustro de inicio de curso para presentar al profesorado de nueva incorporación y acompañarle en una visita a las instalaciones. En este primer claustro, se recordarán las normas básicas de organización y funcionamiento.
- ✓ En el caso del profesorado que se incorpore una vez iniciado el curso, además de acompañarle en una visita a las instalaciones, se le **proporcionará un código QR** con la información más relevante de las normas de organización y funcionamiento de nuestro centro.

8. PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL

La OMS define la **Salud Mental** como «un estado de bienestar en el cual cada individuo es consciente y desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad» (OMS, 2001).

Continuando con las definiciones de la OMS, el **Bienestar** es definido como el «estado en el que una persona puede desarrollar sus propias habilidades y puede hacer frente a factores que pueden perturbarla». Así pues, el Bienestar Mental hace referencia al ámbito psicológico o de la mente. Se trata de un concepto holístico, integral.

La pandemia trajo a la vida de niños, niñas y adolescentes nuevas preocupaciones, miedos, ansiedad y ha puesto de manifiesto la magnitud de los problemas de salud mental que sufren los niños y niñas en España. Así lo corroboran los datos de Save the Children en su informe de 2021 "Crecer Saludable(mente). Un análisis sobre la salud mental y el suicidio en la infancia y la adolescencia": **los trastornos mentales han aumentado del 1,1% al 4% en niños, niñas y adolescentes de entre 4 y 14 años y del 2,5% al 7% en el caso de los trastornos de conducta,** en comparación con los últimos datos oficiales disponibles de la Encuesta Nacional de Salud de 2017. Además, los niños, niñas y adolescentes que viven en hogares con bajos ingresos tienen una probabilidad 4 veces mayor (12,8%) de sufrir trastornos mentales y/o de conducta que los que viven en hogares de renta alta (2,6%).

La aprobación de la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) ha supuesto un gran avance en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en España, que se convierte en el primer país del mundo con una legislación de este calado. Para erradicar la violencia contra la infancia debemos afrontar un cambio de paradigma como sociedad y no solo debemos trabajar en la detección y la intervención ante situaciones de desprotección infantil, sino también en la prevención y el desarrollo de factores protectores, de tal forma que la escuela se convierta en un **ENTORNO SEGURO** que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital"

Para que nuestro centro continue siendo un entorno seguro debemos de priorizar estos aspectos:

- Fomentar un buen clima de convivencia, incluyendo en el Plan Integral de Convivencia actuaciones que favorezcan el bienestar emocional, la concreción de derechos y deberes y las medidas correctoras en caso de incumplimiento. Además, se advierte de la importancia de actuar siempre que tengamos conocimiento de situaciones de acoso, ocurran estas dentro o fuera del entorno educativo o a través de las TIC. Sensibilizar y formar a toda la comunidad educativa sobre el buen trato y la resolución pacífica de conflictos.
- En el ámbito educativo debe cumplirse la prohibición general de contratación de cualquier persona que no aporte certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.
- Adecuada formación de los profesionales del ámbito educativo es clave para la detección precoz de las situaciones de violencia, con independencia de que esa violencia se haya producido en el propio ámbito escolar o fuera de él. La formación en inclusión es fundamental.
- Dar formación a niños, niñas y adolescentes en materia de derechos, seguridad y responsabilidad digital.

Otro de los principios esenciales de esta ley es el **BUEN TRATO**, entendido como

"Se entiende por buen trato aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes"

ASPECTOS ESENCIALES QUE DEBEMOS CONOCER

La LOPIVI dispone que **todos los sujetos** (familias, poderes públicos, sociedad civil y sector privado)

están obligados a proteger a todos los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia mediante

todas las medidas de aplicación general de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 4 CDN, Observación General Núm. 5 del Comité), priorizando la prevención y el abordaje de las causas que la generan y con especial atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

a. Esta ley permite que niño o niña pueda **denunciar sin necesidad de estar acompañado por su tutor**, lo cual es importante para aquellas situaciones en las que la violencia provenga de estos.

b. ¿Qué se entiende por **VIOLENCIA**?

Toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia:

- el maltrato físico, psicológico o emocional
- los castigos físicos, humillantes o denigrantes
- el descuido o trato negligente
- las amenazas, injurias y calumnias
- la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía
- infantil, la prostitución
- el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso
- la violencia de género
- la mutilación genital
- la trata de seres humanos con cualquier fin
- el matrimonio forzado, el matrimonio infantil
- el acceso no solicitado a pornografía
- la extorsión sexual
- la difusión pública de datos privados
- la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

c. La comunicación de situaciones de violencia por parte de niños, niñas y adolescentes (artículo 17 LOPIVI): Los niños, niñas y adolescentes que fueran víctimas de violencia o presencien alguna situación de violencia sobre otra persona menor de edad, podrán comunicarlo, personalmente, o a través de sus representantes legales, a los servicios sociales, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos.

d. Los derechos de la infancia que debemos garantizar desde nuestro centro educativo y que se establecen en la LOPIVI SON:

- Derecho a que su **orientación sexual e identidad de género**, sentida o expresada, sea respetada en todos los entornos de la vida, así como a recibir apoyo y asistencia precisos cuando sean víctimas de discriminación o violencia por tales motivos (artículo 9.3 LOPIVI).
- Derecho de **información y asesoramiento** sobre las medidas contempladas en la LOPIVI y sobre los mecanismos o canales de **información o denuncia** existentes (artículo 10 LOPIVI).
- Derecho de las víctimas a **ser escuchadas** con todas las garantías y sin límite de edad en los procedimientos administrativos, judiciales y de toda índole relacionados con la acreditación de la violencia y la reparación de las víctimas (artículo 11 LOPIVI).
- Derecho a la **atención integral: información y acompañamiento psicosocial, social y educativo** a las víctimas; atención terapéutica; apoyo formativo, etc.
- **Derecho a la asistencia jurídica gratuita.**

e. En el ámbito educativo:

- Los niños, niñas y adolescentes en todas las etapas educativas e independientemente de la titularidad del centro, recibirán, de forma transversal, una educación que incluya su participación (artículo 30, párrafo segundo).
- Los códigos de conducta de los centros educativos deberán ser consensuados también con los alumnos (artículo 31.2 LOPIVI).
- Formación en derechos, seguridad y responsabilidad digital (artículo 33 LOPIVI).

- En la regulación de los protocolos de actuación para el ámbito educativo las administraciones educativas contarán con la participación de los niños, niñas y adolescentes (artículo 31.1 LOPIVI).

f. Comunicación de situaciones de violencia:

- Esta ley habla de comunicar las situaciones de violencia sobre los menores y no de denunciar, que sería algo que se produciría en segunda instancia.
- TODA PERSONA, tenga o no relación con el niño, tiene la obligación de comunicar a la autoridad competente si detecta indicios de una situación de vulneración de los derechos de la infancia.
- Si los hechos pudieran ser constitutivos de delito estamos obligados de comunicarlo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial.
- Los profesionales que trabajan en un CENTRO EDUCATIVO TIENEN DEBER DE COMUNICACIÓN CUALIFICADO.

- Comunicar de indicios de una situación de violencia a la autoridad competente (Directora del centro y Servicios Sociales competentes)
- Cuando la violencia compromete la salud o seguridad del menor, se comunica de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal a través de la Dirección del Centro.
- Cuando se detecta una infracción relacionada con la Protección de Datos, se comunica a la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la Dirección del centro.

g. Violencia VICARIA: esta ley incluye que La violencia de género también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad. En casos en los que exista un proceso penal en curso relacionado con violencia de género entre los progenitores, existen diferentes medidas de protección como órdenes de alejamiento, prohibición de comunicación o suspensión de la patria potestad.

Resumen DEL PROTOCOLO DE CONDUCTA SUICIDA

Nos encontramos ante un riesgo de conducta suicida cuando un alumno o alumna sugiera directa o indirectamente la idea de morir por suicidio, cuando la familia

verbalice el miedo a que su hijo o hija pueda llevar a cabo un suicidio y /o cuando alguno de los agentes implicados en la detección observe señales de alarma o signos de alerta relacionados con el riesgo de conducta suicida.

Todas las situaciones detectadas tanto de riesgo inminente como de riesgo no inminente deberán ser protocolizadas conforme al procedimiento descrito en la guía y la documentación será remitida, una vez realizadas todas las actuaciones descritas y cumplimentados todos los informes, **al Servicio de Inspección Educativa (siebienestaremocional@educastur.org)**

SEÑALES DE ALARMA

VERBALES: "Mi vida no tiene sentido" "No valgo para nada" "No puedo más, quiero descansar" "Quiero desaparecer", "Las cosas no van a mejorar nunca", "No quiero seguir viviendo", "La muerte es la solución", "Siempre te querré", "No soporto este dolor", "Después de pensarlo ya sé cómo quitarme de en medio", "Nadie me quiere, prefiero morir", "Ya no tendréis que preocuparos por mí", "Espero que me perdonéis por lo que voy a hacer".

NO VERBALES:

- Falta de participación y motivación.
- Falta de interés en actividades que antes disfrutaba.
- Cambio repentino en su conducta.
- Estado de ánimo apático.
- Tendencia al aislamiento en actividades y espacios grupales.
- Descuido de su apariencia personal, alteraciones en los patrones de alimentación, sueño, relaciones.
- Abandono de las rutinas y tareas escolares.
- Ausencias en clase injustificadas, disminución del esfuerzo.
- Conductas imprudentemente temerarias.
- Inicio o incremento de consumo de sustancias adictivas.

- Despedidas a través de redes sociales.

¿QUÉ HACER?

FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE BIENESTAR

Las funciones que deba desempeñar, que serán al menos las que enumera la LOPIVI (artículo 35.2), entre ellas:

- **Promover planes de formación sobre prevención**, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, **dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado**.

- **Coordinar**, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de **intervención por parte de los servicios sociales** competentes.
- **Identificarse ante los alumnos y alumnas y la comunidad educativa,** como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- **Fomentar** entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de **resolución pacífica de conflictos.**
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existente.
- Coordinar con la dirección del centro educativo el **plan de convivencia.**

OBJETIVOS

El objetivo GENERAL del que debemos partir y considerar como un referente de este programa es el siguiente:

"Garantizar los **derechos** fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su **integridad física**, **psicológica** y **moral** frente a cualquier forma de violencia, asegurando el **libre desarrollo** de su personalidad y estableciendo medidas de **protección** integral"

De este objetivo se desprenden otros más ESPECÍFICOS que tienen en cuenta a todos los agentes de la comunidad educativa:

- **Favorecer la difusión a toda la comunidad educativa de los protocolos de actuación para favorecer el bienestar emocional en el centro escolar.**
- **Formación a los miembros de la comunidad educativa sobre derechos fundamentales de la infancia y sobre los protocolos aplicables en el ámbito educativo.**
- **Enseñar y fomentar entre el alumnado habilidades sociales y estrategias de afrontamiento.**

- **Intervención contextual ante situaciones en las que se detecten indicios de malestar emocional en el alumnado.**

ACTUACIONES

Las actuaciones previstas en este programa están en consonancia con aquellas que se desarrollan en el PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA del centro, en el PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR, el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, el PROGRAMA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, el PROA+, y aquellas OTRAS ACTUACIONES que se indican en la GUÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EMOCIONAL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA.

A) Actuaciones relacionadas con la DIFUSIÓN Y LA FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Actuaciones de CARÁCTER GENERAL	RESPONSABLES	Temporalización
Implementación y seguimiento de un Círculo de Familias para abordar aspectos relacionados con el Bienestar Emocional: gestión de emociones en el contexto familiar.	Orientadora/ CBE	1 al mes
Realizar formación y difusión de los aspectos más relevantes de la Guía de Bienestar y la LOPIVI al profesorado.	ORIENTACIÓN- CBE EQUIPO DIRECTIVO PROFESORADO	Primer Trimestre
Difusión de los protocolos de bienestar emocional a las familias en la Reunión general del primer trimestre.	EQUIPO DIRECTIVO ORIENTACIÓN- CBE PROFESORADO	Primer Trimestre
Fomentar la formación sobre PARENTALIDAD POSITIVA en las familias a través de la difusión de las actividades	EQUIPO DIRECTIVO ORIENTACIÓN- CBE PROFESORADO	Todo el curso

que se organicen en colaboración con el Ayuntamiento de Llanera.		
Informar al alumnado de la figura de Coordinador de Bienestar, así como de sus derechos y los mecanismos para informar de su vulneración. Taller en las aulas.	EQUIPO DIRECTIVO ORIENTACIÓN- CBE PROFESORADO	Primer trimestre
Informar sobre las actividades de formación relacionadas con el Bienestar Emocional y la Salud Mental, que se ofrecen a través de los CPR´s u otras entidades al profesorado del centro.	EQUIPO DIRECTIVO ORIENTACIÓN- CBE Representante de formación CPR	Todo el curso
Trasladar información- formación al profesorado relacionada con el Bienestar Emocional y la Salud Mental a través de TEAMS u otros medios digitales como códigos QR.	ORIENTACIÓN- CBE	Todo el curso.

B) Actuaciones para enseñar y fomentar entre el alumnado habilidades sociales y estrategias de afrontamiento y prevenir **las situaciones de violencia, conductas suicidas, el acoso escolar.**

Los ámbitos sobre los que debemos poner el foco de atención son:

- Reconocimiento de emociones.
- Comunicación emocional.
- Técnicas para gestión de las emociones.
- Asertividad.
- Habilidades para resolución de conflictos.
- Habilidades sociales.
- Habilidades para modificar circunstancias estresantes.

ACTUACIONES para desarrollar habilidades de bienestar emocional	RESPONSABLES	Temporalización
Estimular la lectura de álbumes ilustrados y cuentos que aborden el desarrollo emocional, el buen trato y la prevención de la violencia, ubicando en la Biblioteca ejemplares de forma visible.	Responsables de Biblioteca. Profesorado de Apoyo en Educación Infantil. C.B.E.	Todo el curso
Fomentar la lectura de libros que trabajen el desarrollo de habilidades sociales, la gestión emocional, la prevención de la violencia y el acoso en la Docencia compartida de Educación Infantil. En la hora de lectura en Educación Primaria.	Profesorado	Todo el curso
Potenciar y estimular el uso de los espacios de resolución de conflictos entre iguales: IGUADEROS, con el seguimiento del profesorado.	Equipo Directivo Profesorado Orientación- CBE.	Todo el curso
Dedicar un espacio en todas las aulas en el que se trabaje la gestión de emociones. Puede ser un rincón de la calma, mesa de paz, termómetro de emociones, cariñómetro,etc.	Profesorado Orientación- CBE.	Todo el curso
Escucha activa y respuesta inmediata ante cualquier tipo de malestar (físico o emocional) que manifieste el alumnado: ira, tristeza, apatía, dolor físico, etc. Y comunicación a la coordinadora de bienestar.	Profesorado Orientación- CBE.	Todo el curso.

Implementar cada día en cada aula al menos una estrategia para gestionar el estrés en el alumnado y el malestar emocional: Respiración consciente. Meditación con mandalas, música, sonido, etc. Movimiento corporal guiado. Yoga. Automasajes y masajes en parejas. Brain- break	Profesorado Orientación- CBE.	Todo el curso.
Trabajar con el alumnado el uso seguro de internet y las TIC, así como fomentar el buen trato.	Equipo Directivo Profesorado Orientación- CBE.	Todo el curso

C) Actuaciones relacionadas con la **Intervención Contextual en situaciones de malestar emocional del alumnado del centro.**

Actuaciones relacionadas con la Intervención Contextual en situaciones de malestar emocional del alumnado del centro.	Responsables	Temporalización
Intervención con el alumnado y las familias que manifiesten necesidad de desarrollar estrategias de gestión emocional, ya sea a solicitud de las familias o del Equipo Docente, especialmente en momentos de crisis.	Orientadora- CBE PSC Profesorado Equipo Directivo	Todo el curso

Informar al Equipo Directivo de las actuaciones que se lleven a cabo con el alumnado y las familias.	Orientadora- CBE PSC	Todo el curso
Coordinación con Servicios externos de Salud que intervengan con el alumnado/familia.	Orientadora CBE	Todo el curso
Asesoramiento al profesorado, Equipo Directivo y familias sobre el protocolo a seguir en caso de riesgo de suicidio, o detección de maltrato o acoso en el alumnado.	Orientadora CBE	Primer trimestre.
Definición del Despacho de Orientación Educativa como un espacio de Confianza al que el alumnado puede recurrir en caso de bloqueo emocional, necesidad de comunicar algún malestar o petición de ayuda.	Orientadora CBE	Todo el curso.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del Programa de Bienestar Emocional se realizará de forma inicial, continua y final en el marco de la colaboración de la Orientadora con:

- Equipo Directivo.
- Servicios Externos: sociales y sanitarios.
- Equipos Docentes en las Sesiones de Evaluación.
- Coordinación con tutores/as.
- Unidad de Orientación.
- Entidades y servicios externos de Salud y Sociales.

Para realizar este seguimiento y la posterior evaluación se utilizará la siguiente rúbrica. Si se considera necesario, se realizará una diana de evaluación para valorar la

Intervención en las sesiones del círculo de familias. Las conclusiones y propuestas de mejora se plasmarán en la PGA.

Actuaciones de CARÁCTER GENERAL	**DESARROLLO ÓPTIMO**	**DESARROLLO ADECUADO**	**DESARROLLO MEJORABLE**
Implementación y seguimiento de un Círculo de Familias para abordar aspectos relacionados con el Bienestar Emocional: gestión de emociones en el contexto familiar.	Se logra instaurar un grupo de familias que asisten a las sesiones programadas de forma regular.	Se logra parcialmente la asistencia de las familias.	La actividad finaliza antes de que acabe el curso escolar.
Realizar formación y difusión de los aspectos más relevantes de la Guía de Bienestar y la LOPIVI al profesorado.	El 80% del profesorado consulta la información facilitada a través de un resumen.	El 60% del claustro del centro consulta la información facilitada a través de un resumen.	Menos del 20% consultan la información facilitada a través de un resumen.
Difusión de los protocolos de bienestar emocional a las familias en la Reunión general del primer trimestre.	Presentación en todas las tutorías con familias de la Figura de Bienestar Emocional.	Presentación en el 60% de las tutorías con familias de las Funciones de Bienestar Emocional.	Presentación en el 40% de las tutorías de las funciones de Bienestar emocional.
Fomentar la	Difusión a las	Difusión a las	Difusión a las

formación sobre PARENTALIDAD POSITIVA en las familias a través de la difusión de las actividades que se organicen en colaboración con el Ayuntamiento de Llanera.	familias a través de TokApp de TODAS las actividades del Aytmo de Llanera relacionadas con el Bienestar emocional en las familias.	familias a través de TokApp de LA MAYOR PARTE DE las actividades del Aytmo de Llanera relacionadas con el Bienestar emocional en las familias.	familias a través de TokApp de ALGUNAS de las actividades del Aytmo de Llanera relacionadas con el Bienestar emocional en las familias.
Informar al alumnado de la figura de Coordinador de Bienestar, así como de sus derechos y los mecanismos para informar de su vulneración. Taller en las aulas.	Taller realizado en el primer trimestre con todo el alumnado del centro de Primaria. En Ed Infantil en el segundo trimestre.	Taller realizado con el alumnado de Primaria.	Taller realizado con algunos grupos de Ed Primaria.
Informar sobre las actividades de formación relacionadas con el Bienestar Emocional y la Salud Mental, que se ofrecen a través de los CPR´s u otras entidades al	Información de TODAS LAS ACTIVIDADES	INFORMACIÓN DE LA MAYOR PARTE DE LAS ACTIVIDADES	NO SE HA INFORMADO DE ACTIVIDADES SOBRE BIENESTAR EMOCIONAL.

profesorado del centro.			
Trasladar información-formación al profesorado relacionada con el Bienestar Emocional y la Salud Mental a través de TEAMS u otros medios digitales como códigos QR.	Quincenalmente facilitar materiales de consulta, vídeos, artículos sobre el Bienestar emocional al profesorado	Mensualmente facilitar materiales de consulta, vídeos, artículos sobre el Bienestar emocional al profesorado	Trimestralmente facilitar materiales de consulta, vídeos, artículos sobre el Bienestar emocional al profesorado.

La evaluación de las actuaciones que se realizan en relación con el desarrollo de habilidades de bienestar emocional en el alumnado se evaluará a través de un formulario que valore aspectos más amplios del Plan de Acción Tutorial. No debemos olvidar que los diferentes programas que desarrollamos están interrelacionados entre sí.

9. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA.

Las actuaciones para la prevención y tratamiento de la violencia están recogidas en nuestro plan de Coeducación, al que se puede acceder a través del siguiente enlace.

10. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Dada la extensión de este apartado, se adjunta a través del siguiente enlace.

11. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CONVIVENCIA POSITIVA PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A lo largo del curso escolar se realizará la formación de los miembros de la Comunidad Educativa en sus 3 ámbitos:

- ✓ Formación del **alumnado,** a través de talleres y actividades complementarias.
- ✓ Formación de **profesorado,** a través del Programa de formación en centros.
- ✓ Formación de **padres, madres y tutores legales** a través de la escuela de familias o de instituciones municipales que ofertan actividades de parentalidad positiva.

12. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

La **Comisión de Convivencia** será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del Plan a partir de las aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa y dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas.

Diligencia para hacer constar que:

La revisión del Plan Integral de Conviencia del CP Lugo de Llanera y su adaptación a LOMLOE ha sido aprobada en Consejo Escolar el 26 de junio de 2024.